



V/2

GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO

Ayacucho, 26 FEB. 2015

Resolución Ejecutiva Regional N° 193-2015-GRA/PRES.

VISTO:

La Resolución Ejecutiva Regional N° 0135-2015-GRA/PRES, de fecha 11 de Febrero del 2015, mediante la cual se designa al **Abog. MICHEL HINOSTROZA CHAUCA**, en las funciones del Cargo de Coordinador General del Grupo de Trabajo Especializado en Materia de Descentralización de actividades del Proceso de descentralización, transferencia de Funciones, Competencias, Fondos y Proyectos sociales y Lucha Contra la Pobreza, del Gobierno Regional de Ayacucho; y

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo establecido por el Artículo 2° de la Ley N° 27867, los Gobiernos Regionales, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal;

Que, el literal c) del artículo 21° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867, establece que, el Presidente Regional tiene atribuciones para designar y cesar al Gerente General Regional y a los Gerentes Regionales, así como nombrar y cesar a los funcionarios y directivos en los cargos de confianza; en concordancia al artículo 12° del Decreto Supremo N° 018-85-PCM, Artículo 77° del Reglamento de la Ley de la Carrera Administrativa, aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM;

Que, la Designación es una acción administrativa, que consiste en el desempeño de un cargo de responsabilidad directa o de confianza por decisión de la autoridad competente en la misma o diferente Entidad, con los derechos y limitaciones que las leyes establecen; por lo que, es de carácter temporal y no conlleva a la estabilidad laboral y se formaliza por Resolución del Titular del Pliego, en estricta observancia de lo prescrito en el artículo 77° del Reglamento de la Carrera Administrativa aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM;

Que, conforme se tiene del Artículo Primero de la Resolución Ejecutiva Regional N° 0135-2015-GRA/PRES, de fecha 11 de Febrero del 2015, "se designa al **Abog. MICHEL HINOSTROZA CHAUCA**, en las funciones del Cargo de Coordinador General del Grupo de Trabajo Especializado en Materia de Descentralización de actividades del Proceso de Ddescentralización, Ttransferencia de Funciones, Competencias, Fondos y Proyectos sociales y Lucha Contra la Pobreza, del Gobierno Regional de Ayacucho; cuando en realidad debe ser: "DESIGNAR, con efectividad a partir del 02 de febrero del 2015, al Abog. MICHEL HINOSTROZA CHAUCA, en el Cargo de Director de Sistema Administrativo II PAP 24 y CNP 30 de la Secretaría General del Gobierno Regional de Ayacucho y por tanto el funcionario designado cumplirá funciones como Coordinador Grupo de Trabajo Especializado en Materia de Descentralización de actividades del Proceso de Ddescentralización, Ttransferencia de Funciones, Competencias, Fondos y Proyectos sociales y Lucha Contra la Pobreza, del Gobierno Regional de Ayacucho; dejándose



subsistente las demás estipulaciones que contiene la precitada Resolución Ejecutiva Regional, por lo que es necesario rectificar dicho error material;

Que, de conformidad a lo dispuesto por el Numeral 20.1 de la Ley N°. 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, los errores materiales o aritméticos, en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de parte de los Administrados, siempre que no altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión;

En uso de las competencias y facultades conferidas por la Ley de Bases de la Descentralización N° 27783, Decreto Legislativo N°. 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, Ley N°. 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias Leyes N°s. 27902, 28013, 28926, 28961, 28968, 29053, 29611 y 29981, Ley N°. 27444 Ley de Procedimiento Administrativo General y Credencial del Jurado Nacional de Elecciones, expedido con fecha 22 de diciembre del 2014;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- RECTIFICAR, el Artículo Primero de la parte Resolutiva que contiene la Resolución Ejecutiva Regional N° 0135-2015-GRAP/PRES, de fecha 11 de Febrero del 2015, en el extremo que **"DESIGNA,** con efectividad a partir del 02 de febrero del 2015, al **Abog. MICHEL HINOSTROZA CHAUCA,** en las funciones del Cargo de Coordinador General del Grupo de Trabajo Especializado en Materia de Descentralización de actividades del Proceso de Descentralización, Transferencia de Funciones, Competencias, Fondos y Proyectos sociales y Lucha Contra la Pobreza, con las atribuciones y responsabilidades inherentes al cargo"; **debiendo ser lo correcto:** **"DESIGNAR,** con efectividad a partir del 02 de febrero del 2015, al Abog. **MICHEL HINOSTROZA CHAUCA,** en el Cargo de Director de Sistema Administrativo II PAP 24 y CNP 30 de la Secretaría General del Gobierno Regional de Ayacucho y por tanto el funcionario designado deberá cumplir funciones como Coordinador del Grupo de Trabajo Especializado en Materia de Descentralización, Transferencia de Funciones, Competencias, Fondos y Proyectos sociales y Lucha Contra la Pobreza, con las atribuciones y responsabilidades inherentes al cargo"; dejándose subsistente las demás estipulaciones que contiene la precitada Resolución Ejecutiva Regional.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER, la transcripción de la presente Resolución al interesado e instancias pertinentes, con las formalidades que establece la Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
SECRETARIA GENERAL

*Se Remite a Ud. Copia Original de la Resolución
La Misma que contiene la Transcripción Oficial
Expedida por mí despacho.*

Atentamente



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO

[Signature]
WILFREDO OSCORIMA NÚÑEZ
PRESIDENTE



[Signature]
Abog. Pedro Vidal Pizarro Acosta
SECRETARIO GENERAL

